

Que en el rollo de apelación civil n.º 28/02, dimanante de autos del juicio Menor Cuantía n.º 219/00, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º dos de esta Ciudad, ha recaído resolución que contienen entre otros los siguientes particulares: "En Melilla a 20 de Mayo de 2002. Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio menor cuantía 219/00 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º dos de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por la mercantil KAMAL ABDELKADER S.L., representado por el Procurador D. José Luis Ybancos Torres y asistido de la letrada D.ª María José Gómez contra el Banco Bilbao Vizcaya S.A representado por el procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido del letrado D. Antonio Cabo Tuero, y contra SALISUR S.A. D. ALAMI ABDELKADER Y D.ª SAIDA SALHI, en situación procesal de rebeldía cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. DIEGO GINER GUTIERREZ Y FALLAMOS: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. Ybancos Torres en nombre y representación de la mercantil KAMAL ABDELKADER S.L. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º dos de Melilla en los autos de Menor Cuantía sobre tercería de dominio n.º 219/00, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con imposición a la parte apelante de las costas vertidas en la alzada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a la Mercantil SALISUR S.A. en situación procesal de rebeldía expido el presente en Melilla a 15 de julio de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

